

## CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato de confidencialidad, para efectos de este documento conocido como EL CONTRATO, se suscribe entre FIRMA DE \_\_\_\_\_. representada por el Sr. \_\_\_\_\_, quien para efectos de este contrato se denominará \_\_\_\_\_ y; \_\_\_\_\_, quien para efectos de este contrato se denominará EL AUTOR, con la finalidad de regular INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Para efectos de este contrato EL AUTOR es dueño de toda la información confidencial.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES.-** EL AUTOR es doctor en \_\_\_\_\_ con gran trayectoria jurídica, autor de varios ejemplares físicos, y tiene el interés en esta ocasión de celebrar el presente contrato de confidencialidad con \_\_\_\_\_ con la finalidad de entregar una posible obra publicarse y comercializarse bajo la editorial \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ es una empresa legalmente constituida, propietaria de la marca \_\_\_\_\_ quien se dedica a la edición impresión y comercialización de obras físicas.

Por lo tanto, las partes acuerdan y suscriben los siguientes acuerdos:

**SEGUNDO. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** El término “Información Confidencial” implica toda información o material que es propiedad del AUTOR, que en esta ocasión será entregada a \_\_\_\_\_, el AUTOR bajo juramento expresa que el contenido entregado a \_\_\_\_\_ y que se considere como confidencial, es de su absoluta AUTORIA, y en caso de existir contenido que no sea de su autoría, citara al autor y justificara ante \_\_\_\_\_ la autorización de publicación.

**TERCERO. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.-** \_\_\_\_\_ acepta y reconoce que toda esta información confidencial ha sido desarrollada y obtenida por el AUTOR a través de grandes esfuerzos, experiencia, vivencias profesionales, y que es por lo tanto información muy valiosa, especial y única y que es un activo del AUTOR, el cual le otorga competitividad y ventajas significativas y que por lo tanto debe de ser protegida y no debe ser expuesta. Por lo tanto y con el fin de no exponer esta información, \_\_\_\_\_ acuerda en **no dar** a conocer o exponer Información Confidencial a ninguna persona física o jurídica, a menos que cuente con **un consentimiento previo y por escrito del AUTOR.**

**CUARTO. - APROBACIÓN DEL CONTENIDO A PUBLICARSE. -** Una vez que \_\_\_\_\_ reciba el material confidencial, y este a su vez lo analice, deberá informar a el AUTOR sobre las posibles modificaciones, diseños de portadas, unidades proyectadas a imprimirse, y valor sugerido del P.V.P en un tiempo prudencial que de mutuo acuerdo las partes lo acuerden.

**QUINTO. - APROBACIÓN DE DISEÑOS, CANTIDADES Y CONDICIONES.** - Una vez aprobado el tiraje, diseños, y P.V.P. sugerido, \_\_\_\_\_ iniciara el proceso de edición, impresión y comercialización, para lo cual el presente contrato de confidencialidad dejara de tener validez en todo el contenido que pudiese contradecir la edición, impresión y comercialización de la obra.

**SEXTO. - DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - Todo el material escrito que contenga Información definido como confidencial en el presente contrato, deberá ser devuelto a EL AUTOR íntegramente, cuando por motivos de falta de interés de \_\_\_\_\_ o acuerdo entre las partes decidan no editarlo, imprimirlo y comercializarlo, EL AUTOR tendrá libre disponibilidad de contratar otra editorial, sin que \_\_\_\_\_ tenga nada que reclamar en lo posterior.

**SÉPTIMO. - EXCLUSIVIDAD.** - Las partes al firmar el presente contrato de confidencialidad, y posterior contrato de regalías, se comprometen y someterán a las cláusulas establecidas en los contratos suscritos, por lo tanto, EL AUTOR no podrá firmar ningún otro contrato con otras editoriales para la edición, impresión y comercialización de la obra.

**OCTAVO. - CONTENIDO.** - El contenido objeto del presente contrato es \_\_\_\_\_ y que tiene el nombre \_\_\_\_\_, el mismo que fue escrito en base a la experiencia como juez en varios casos y por varios años.

**NOVENOS. - VARIOS.-** Este contrato establece las pautas para el entendimiento y manejo de Información Confidencial. Cualquier modificación al mismo deberá hacerse por escrito y suscrito por ambas partes. Este contrato es personal y los derechos y obligaciones en el adquiridos no se pueden transferir o delegar a terceros, salvo un acuerdo previo por escrito suscrito por ambas partes. Los efectos y obligaciones de este contrato rigen a partir de su firma.

Es todo y firmamos en \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_.

Sr. \_\_\_\_\_.

Gerente General

\_\_\_\_\_ S.A.

\_\_\_\_\_

AUTOR